



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022

Ref.: Liquidación patrimonial– aprueba informe de gestión Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00186-00

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las partes no formularon objeción alguna contra el informe de gestión rendido por el auxiliar de la justicia (*documento 048 expediente digitalizado*), en su condición de liquidador designado dentro de las presentes diligencias.

2. Se NIEGA por improcedente lo solicitado en escrito anterior por el liquidador designado, como quiera que, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 27.4 del Acuerdo No. PSAA15 - 10448 de 2015 C.S. de la J., los honorarios fijados en el numeral tercero del auto admisorio de 12 de abril de 20189 por la suma de \$200.000 superan el valor allí previsto, suma que debe ser cancelada por la parte interesada.

En efecto, obsérvese que, según la norma en mención, los honorarios de los liquidadores oscilarán entre el 0.1% y el 1.5% del valor de los bienes objeto de la liquidación, que para este caso no existen y por tanto su valor es cero.

Notifíquese,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **122** fijado hoy **26/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af68f8eb34c86360ac02c243f09218641f165e12700120e72b6655f6ea023b7c**
Documento generado en 25/08/2022 07:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>